

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº 041/B.J./99.-
SANCIONADA: 04 de Junio de 1.999
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº 530/HCD/99.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1.999-SANCIONA CON FUERZA DE:

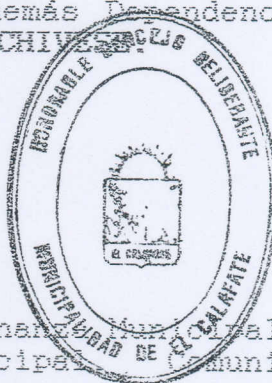
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) IMPONESE, con el nombre de NICOLAS (KOLINOS)
SALVATORI, a la Calle 24 entre la Calle 37 y
Calle Dr. José Formenti de nuestra Localidad.-

ARTICULO 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario del Bloque Justicialista, a cargo de
la Secretaria General de este Honorable Concejo
Deliberante, Don Hugo E. Osorio.-

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento secretarias de bloques.
Elevese copia al Departamento Ejecutivo
Municipal y demás Dependencias que correspondan
y cumplido ARCHIVARSE.

HUGO E. OSORIO
SECRETARIO
BLOQUE JUSTICIALISTA
Hble. CONCEJO DELIBERANTE
A/C SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE



MARIO EDUARDO RIVAROLI
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

TENGASE por Ordenanza Municipal Nº 530/HCD/99. Dese
a Boletín Municipal comunicarse y cumplido
ARCHIVARSE.-